



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PASTELERÍA HILDEGARD**

**DFZ-2020-3376-XIII-NE**

**Enero 2021**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>María Alicia Cavieres</b>	 _____ María Alicia Cavieres P DFZ
Elaborado	<b>Paola Jara Martin</b>	 _____ Paola Jara Fiscalizadora DFZ

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Pastelería Hildegard	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>
<b>Provincia:</b> Santiago	República de Israel 1600
<b>Comuna:</b> Ñuñoa	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Godoy y Herrera Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> 77..683.010-0
<b>Domicilio titular:</b> República de Israel 1600	<b>Correo electrónico:</b> pilar.herrera@hildegard.cl
	<b>Teléfono:</b> 228166616

## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p><b>Artículo 6.</b></p> <p>8. Dispositivo: toda maquinaria, equipo o aparato, tales como generadores eléctricos, calderas, compresores, equipos de climatización, de ventilación, de extracción, y similares, o compuesto por una combinación de ellos.</p> <p>13. Fuente Emisora de Ruido: toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5º.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	En el marco de la denuncia 253-XIII-2020, en la cual se denunciaba ruidos provenientes de maquinarias empleadas en la operación de la unidad fiscalizables “Panadería Hildegard”, en horario diurno, con fecha 10 de septiembre se efectuó inspección ambiental, con el objeto de realizar medición de ruido en el domicilio de la persona denunciante (Anexo N°1*). Al momento de la inspección no se constatan los ruidos de maquinarias, equipos o dispositivos, solo se constata el ruido de una radio y conversaciones provenientes de la unidad fiscalizable, por lo tanto,															

	<p>se abandona la vivienda del denunciante acordando reprogramar la visita, sin poder efectuar una medición de ruido. Señalar, que al momento de la inspección la persona denunciante no se encontraba en el domicilio, y el personal de la SMA fue atendida por un familiar.</p> <p>En el mismo acto, se procede a inspeccionar la unidad fiscalizable, la cual se compone de un sector de atención a público, área de amasado interior y otra exterior, ubicada en la parte posterior del inmueble, colindante con el patio de la persona denunciante.</p> <p>Dentro de la Unidad Fiscalizable, se constata la existencia de los siguientes equipos (Fotografías N°1 a 4):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4 refrigeradores (1 en el sector de atención a público, 1 en la cocina interior y 2 dos en la cocina posterior)</li> <li>- 3 hornos industriales</li> <li>- 3 batidoras</li> <li>- 1 amasadora</li> </ul> <p>Con fecha 02 de octubre de 2020, se efectuó una segunda inspección ambiental con el objeto efectuar medición de ruido ((Anexo N°2). Al momento de la inspección se constata la inexistencia de los ruidos emitidos por maquinarias, equipos o dispositivos en funcionamiento desde la unidad fiscalizable, pudiendo percibirse esporádicamente voces provenientes de la pastelería, por lo tanto, se abandona nuevamente la vivienda del denunciante, sin poder efectuar una medición de ruido (se vuelve a reprogramar visita).</p> <p>Con fecha 12 de enero de 2021, se efectuó una tercera inspección ambiental, con el objeto de efectuar medición de ruido (Anexo N°3). Al apersonarse los profesionales de la SMA a la vivienda de la persona denunciante, esta no se encontraba en el domicilio, y por tanto no se pudo efectuar medición de ruido.</p> <p>Señalar que todas las inspecciones fueron previamente coordinadas con la persona denunciante para establecer los horarios con la mayor exposición de ruidos, no obstante en las inspecciones efectuadas, no se constatan los hechos denunciados. En dos de las tres inspecciones, la persona denunciante no se encontraba en el domicilio, aun cuando las inspecciones fueron previamente coordinadas con su persona.</p> <p>*En el acta de inspección del 10/09/2020, existió un error de tipeo en la dirección del titular, debiendo señalar “República de Israel 1600”.</p>
<b>Conclusiones</b>	Habiéndose efectuado tres inspecciones ambientales, no se constataron los hechos denunciados.

Registros			
			
<b>Fotografía N°1</b>	<b>Fecha: 10-09-2020</b>	<b>Fotografía N°2</b>	<b>Fecha: 10-09-2020</b>
<b>Descripción medio de prueba:</b> Equipos de amasadora batidoras en área amasado interior		<b>Descripción medio de prueba:</b> Hornos en sector área amasador exterior	
			
<b>Fotografía N°3</b>	<b>Fecha: 10-09-2020</b>	<b>Fotografía N°4</b>	<b>Fecha: 10-09-2020</b>
<b>Descripción medio de prueba:</b> Área amasado interior		<b>Descripción medio de prueba:</b> refrigerador área atención de público	

#### 4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta inspección Ambiental del 10-09-2020
2	Acta inspección Ambiental del 02-10-2020
3	Acta inspección Ambiental del 10-09-2020